



GOBIERNO DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
República Chile  
EM/FMM/EOF

ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A  
PRESTACION DE SERVICIOS DE LA EMPRESA  
ESFERA DE PAPEL LIBROS S.A. AL CONSEJO  
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCION EXENTA Nº

08.10.2009 04653

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Nº 02/310, del Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 03 de Septiembre de 2009; los Memoranda Internos Nº 03/385 de fecha 19 de Agosto de 2009 y Nº 03/467 de fecha 25 de Septiembre de 2009, ambos del Jefe del Departamento de Administración General; los Memorandos Nº 017/325 de 4 de Junio de 2009 y Nº 17/459 de 19 de Agosto de 2009, de la Jefa de la Sección de Compras y Licitaciones; las Resoluciones Exentas Nº 3817 y Nº 3819 de 2008, de este Servicio, que Aprueban las Bases de Licitación para la Adquisición de Libros en el Género Ensayo Literatura y Género Ensayo Histórico respectivamente, para su Distribución a Bibliotecas Públicas del País, Año 2008; las Actas de Sesión de Comisión Evaluadora de Ofertas de ambas licitaciones, de fechas 03 de Noviembre y 05 de Diciembre de 2008, las Resoluciones Exentas Nº 5835 y Nº 5530 de 2008 de este Consejo, que adjudican las Licitaciones Públicas precitadas; los Certificados de Recepción Conforme de fecha 13 de Julio de 2009, emitidos por el Departamento de Creación Artística, y las Facturas Nº 0218 y Nº 219, ambas de fecha 10 de Junio de 2009 y emitidas a este Servicio por la empresa Esfera de Papel S.A./

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura creado por la Ley Nº 19.227 y administrado por este Consejo, el Departamento de Creación Artística requirió la compra de 300 ejemplares de cada una de las obras seleccionadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en los Géneros Ensayo Literatura y Ensayo Histórico para ser distribuidas a diversas bibliotecas públicas del país durante el año 2008.

Que, en el marco de la aplicación de la Ley nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por Resoluciones Exentas Nº 3817 y Nº 3819, de este Servicio, ambas de fecha 14 de Octubre de 2008, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública Nacional para la adquisición de libros referida en el considerando precedente.

Que, las citadas Bases establecían expresamente en su artículo 6, como forma obligatoria de presentación de las Ofertas Económicas, su presentación "a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresándolas de la forma que se establece en el Anexo Nº 1 Oferta Económica, en pesos chilenos e impuesto incluido", y, en su artículo 12, la responsabilidad de los oferentes en constatar que el envío de sus ofertas a través del citado sitio web se hubiere realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases.

Que, asimismo, la cláusula 3.1 de las precitadas Bases establecía la aceptación de todas y cada una de sus disposiciones, por parte de los proponentes, por el sólo hecho de participar en el proceso y sin necesidad de declaración expresa al respecto.

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO  
08 OCT. 2009  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES

de la Comisión Evaluadora de Ofertas de ambos procesos, de fechas 03 de Noviembre y 05 de Diciembre de 2008 respectivamente.

Que, mediante Resolución Exenta N° 5530 de fecha 11 de Diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se adjudicó la Licitación Pública para la adquisición de textos en el Género Ensayo Histórico, a la empresa Esfera de Papel Libros S.A., R.U.T N° 76.016.551-4, respecto de las obras "La Guerra del Pacífico en Imágenes, Relatos, Testimonios", por un valor total de \$2.980.000.- (dos millones novecientos ochenta mil pesos chilenos) y "El Ejército de los Chilenos 1540-1920", por un monto total de \$3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos chilenos), considerando ambas cifras como valores brutos -esto es, impuestos incluidos- en consonancia con lo establecido en las Bases de Licitación.

Que, asimismo, en virtud de Resolución Exenta N° 5835 de fecha 23 de Diciembre de 2008, se adjudicó la Licitación Pública para la adquisición de libros en el Género Ensayo Literatura al mismo proveedor, respecto de los textos "Obras completas, Benjamín Galemiri", por un valor total de \$2.840.000.- (dos millones ochocientos cuarenta mil pesos chilenos), y "Esquizo" por un valor total de \$4.900.000.- (cuatro millones de pesos chilenos), considerando ambas cifras como valores brutos, -esto es, impuestos incluidos-, de conformidad a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

Que, por otra parte, según se desprende del Memorandum N° 017/325, de 04 de Junio de 2009/ los contratos relativos a las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de libros adjudicados a la empresa Esfera de Papel Libros S.A nunca se celebraron en atención a que el Departamento de Creación Artística no efectuó las preafectaciones relativas a las precitadas Licitaciones Públicas.

Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 10 de Junio de 2009, el proveedor Esfera de Papel Libros S.A, emitió a este Servicio la Factura N° 0218, correspondiente a la venta de 300 ejemplares del libro "El Ejército de los Chilenos 1540-1920" y 300 ejemplares del libro "La Guerra del Pacífico en Imágenes, Relatos, Testimonios", por la suma total y única de \$7.294.699 (siete millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos chilenos) IVA incluido, y la Factura N° 0219, correspondiente a la venta de 300 ejemplares del libro "Obras Completas, Benjamín Galemiri" y 300 ejemplares del libro "Esquizo", por un valor total y único de \$9.210.600 (nueve millones doscientos diez mil seiscientos pesos chilenos) IVA incluido, de acuerdo a los valores por él ofertados.

Que, en virtud de las certificaciones de recepción conforme emitidas por el Jefe del Departamento de Creación Artística de este Consejo, con fecha 13 de Julio de 2009, se desprende que el proveedor señalado efectivamente transfirió a este Consejo en forma satisfactoria 300 ejemplares de cada uno de los siguientes libros: "El Ejército de los Chilenos 1540-1920", "La Guerra del Pacífico en Imágenes, Relatos y Testimonios", Obras Completas, Benjamín Galemiri" y "Esquizo".

Que, sin embargo, de acuerdo a las citadas recepciones conformes, la adquisición de los libros señalados se realizó por un valor superior al establecido como total y único en las Resoluciones Exentas N°s 5530 de 2008 y N° 5835 de 2008, adjudicatorias de las licitaciones públicas relativas a las adquisiciones en cuestión, y a la modalidad establecida en las respectivas bases de licitación, dado que las facturas emitidas por el proveedor fueron emitidas tomando como valores netos -por tanto, sin incluir IVA- los valores expresamente establecidos en las citadas resoluciones adjudicatorias como totales y únicos -esto es, inclusivos del IVA-, siendo dichas sumas, posteriormente, objeto de recepción conforme de acuerdo a las certificaciones emitidas por el Departamento de Creación Artística de este Consejo.

Que, de conformidad a lo anterior, la adquisición de 300 ejemplares de los libros "El Ejército de los Chilenos 1540-1920", "La Guerra del Pacífico en Imágenes, Relatos y Testimonios", Obras Completas, Benjamín Galemiri" y "Esquizo", provista por la empresa Esfera de Papel Libros S.A ha tenido para este Consejo un costo de \$16.505.299.-

Que, en virtud de lo anterior, de certificarse el fundamento de la admisibilidad de la presentación de la oferta en una forma distinta a aquella establecida en las bases, y la pertinencia y fundamento del diferencial de precio en la adquisición de 300 ejemplares de los libros "El Ejército de los Chilenos 1540-1920", "La Guerra del Pacífico en Imágenes, Relatos y Testimonios", Obras Completas, Benjamín Galemiri" y "Esquizo", venta efectivamente realizada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la empresa Esfera de Papel Libros S.A, y no mediar pago alguno de ésta, dicha situación constituiría un enriquecimiento ilícito por parte del Servicio al tiempo de vulnerar los derechos de la proveedor cumplidor de su obligación.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, numeral 3) y 4) de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las Resoluciones N°s 137 de 2006 y N°s 196 de 2008, de 2004, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto de la Nación para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008 y sus modificaciones, vengo en dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1°:** Certifíquese por la Jefatura del Departamento de Creación Artística de este Servicio, el fundamento de la admisión de la oferta del proveedor Esfera de Papel Libros S.A., RUT N° 76.016.551-4 no obstante haber sido presentada sin observancia al modo establecido en las Bases de Licitación para ello, así como el fundamento y pertinencia del costo total para este Consejo de las adquisiciones de libros efectuadas al citado proveedor en el marco de las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de libros en los géneros Ensayo Literatura y Ensayo Histórico, para ser distribuidos a bibliotecas públicas del país durante el año 2008.

**ARTÍCULO 2°:** Considerando las funciones asignadas al Departamento de Administración General de este Servicio por Resolución N° 137, de 2006, y su posterior modificación por Resolución N° 196, de 2008, ambas de este Consejo, certifíquese por su Jefatura, de acuerdo al mérito, la concurrencia de los antecedentes y documentos que permitan el respectivo pago a la empresa Esfera de Papel Libros S.A., RUT N° 76.016.551-4 y la circunstancia de no concurrir respecto de ésta impedimentos o restricciones legales para contratar con este Servicio en conformidad a lo preceptuado por la normativa vigente sobre Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 3°:** De certificarse lo solicitado en los artículos anteriores, y en virtud de la aplicación de la excepción de retroactividad a los actos administrativos, páguese por la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General de este Consejo a la empresa Esfera de Libros S.A., RUT N° 76.016.551-4; o a quien sus derechos represente, el precio de los bienes adquiridos, imputándose el gasto que ello demande al ítem 09-16-02-24-03-094, de la Ley N° 20.314, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de la

determinación de responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**ARTÍCULO 5°:** En el ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 7° del artículo Primero de la Resolución Exenta N° 5335 de 2008 y en el apartado II, del artículo Único de la Resolución Exenta N° 5705, ambas de este Servicio, llévase a efecto por la Unidad de Auditoría Interna de este Consejo el control de la ejecución de las medidas establecidas en el artículo 1° de esta resolución, así como la evaluación y recomendación de medidas que garanticen el control administrativo de los procesos a los que se refiere la presente resolución

**ARTÍCULO 6°:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración General, los pagos referidos en este acto, identificando montos involucrados, individualización del proveedor y resumen del servicio o producto prestado, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
MINISTRA  
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ  
MINISTRA PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N°545

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Recursos Financieros, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA